

POLÍTICA DE REGALOS, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES

POSADA PERÚ S.A.C. ha adoptado una política de tolerancia cero hacia actividades de soborno entendiendo que los regalos y atenciones podrían constituirse en vehículos para llevar a cabo esta actividad.

Esta política establece lineamientos para prevenir la oferta y/o recepción de regalos, donaciones u otros actos similares cuando estas acciones pudieran percibirse o considerarse como actos o intentos de soborno por parte de los colaboradores de POSADA PERÚ S.A.C.

Los regalos, atenciones, cortesías y cualquier otro beneficio, al margen de su magnitud y oportunidad, pueden dar la impresión de haber sido otorgados o recibidos para persuadir o influir indebidamente en las decisiones del beneficiario, por lo cual, no deben aceptarse u otorgarse si es que pueden ser percibidos como comprometedores del juicio o integridad, o como una forma de influencia inapropiada en una relación o decisión de negocios, por lo que POSADA PERÚ S.A.C. ha establecido los siguientes principios:

- Se prohíbe la aceptación de regalos o presentes destinados o proclives al soborno o conflicto de intereses.
- No está permitido el favorecimiento promovido por la recepción de regalos o atenciones, por lo que no se deben de dar ni aceptar regalos y atenciones que puedan ser percibidos como comprometedores para su juicio o integridad por terceros.
- Las decisiones de compra y negociación de contratos se basan únicamente en el beneficio para la organización. Los regalos, atenciones y otros beneficios no deben impactar en las decisiones de negocio.
- Cualquier regalo, atención, cortesía, donación o cualquier otro beneficio similar que por algún motivo llegue a las oficinas de POSADA PERÚ S.A.C. debe reportarse al Oficial de Cumplimiento y/o Alta Dirección para su conocimiento, quien(es) evaluará(n) su procedencia, considerando los límites descritos en la presente política.
- En instancias protocolares podrán presentarse hospitalidades por ambas partes, y podrán ser aceptadas siempre y cuando no incumplan con la presente política.

LÍMITES PARA LOS REGALOS, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES.

Estos límites reflejan la ocasión y valor máximo de un regalo que un colaborador tiene derecho a recibir:

1. Se recibirá el regalo previa autorización del Oficial de Cumplimiento, siempre que:

- Lleven el logotipo de la empresa que entrega el regalo.
- Sean entregados con ocasión a un acto o evento festivo.
- Sean entregados de forma equitativa o proporcional a todos los colaboradores designados a cierto grupo.

Estos límites no son aplicables para sorteos o eventos hechos por la empresa.

2. Se recibirá/entregará sin necesidad de autorización del Oficial de Cumplimiento artículos de merchandising (lapiceros, bolsas, pelotas anti estrés, útiles de oficina, entre otros), siempre que:

- Lleven el logotipo de la empresa que entrega el regalo.

3. POSADA PERÚ S.A.C. solo podrá realizar donaciones, siempre que:

- No se realicen para obtener una ventaja comercial indebida.
- Se realicen a favor de organizaciones sin fines de lucro.

PROCEDIMIENTO ANTE LA RECEPCIÓN DE REGALOS NO ACEPTABLES

Cualquier regalo que sea anónimo, se desconozca los datos del remitente, supere el monto definido en los límites o contravenga lo indicado en el apartado anterior, deberá ser inmediatamente rechazado o devuelto al remitente, según sea el caso.

De no ser razonablemente posible la devolución del regalo, se entregará al responsable de Recursos Humanos a fin de realizar un sorteo interno con fines de interés de integración.

Cualquier incumplimiento de la presente política será considerado como un acto de soborno.

Los colaboradores de POSADA PERÚ S.A.C. deberán conocer y aplicar esta política. En caso de dudas deberán consultar al Oficial de Cumplimiento.



Juan José Gonzales Rebón
Gerente General